

Objetivos de trabajo

- Última actualización: Sábado, 05 Septiembre 2020 15:33

Escrito por EPN

Visto: 1320

OBJETIVOS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR SAN CRISTÓBAL

MISIÓN

La Asamblea Municipal del Poder Popular es el órgano superior del Poder Local del Estado Cubano en el municipio San Cristóbal. Tiene la potestad de cumplir y hacer cumplir las indicaciones y acuerdos que emitan la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Gobierno y el Comité Provincial del Partido, en función del desarrollo de la política económica y social del Partido y la Revolución en el territorio.

VISIÓN

La Asamblea Municipal del Poder Popular desempeña las funciones y atribuciones que la Constitución de la República y el Reglamento le confiere dando cumplimiento a los lineamientos, acuerdos y resoluciones del VII Congreso del Partido Comunista de Cuba y a su Primera Conferencia Nacional, en especial las referidas al perfeccionamiento de las estructuras y funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Cumplir y hacer cumplir la legalidad socialista por la Asamblea Municipal del Poder Popular, con el objetivo de contribuir a la protección, desarrollo, consolidación y formación jurídica del estado, de sus relaciones económicas, en el orden social, político y cultural. Lineamientos del VII Congreso y los Objetivos de la Primera Conferencia del Partido.

Perfeccionar el **funcionamiento** de la Asamblea Municipal y de los órganos Locales del Poder Popular para propiciar mayor participación en la solución de las problemáticas planteadas por la población. L-30-37, 56 al 65, 110, 136 y 207 al 214, 167 al 176, 140-169; 269, 278 y 283, 173 al 176, 179 al 214 y 233 al 236) 140 y 194, 129 al 139, 209 al 211. (Objetivo No. 45, 47, 48, 53, 54, 56 y 82 de la de la Primera Conferencia del PCC, L-37

Objetivos de trabajo

- Última actualización: Sábado, 05 Septiembre 2020 15:33

Escrito por EPN

Visto: 1320

OBJETIVOS DE TRABAJO

1. Dirigir las acciones encaminadas al CONTROL y la EFICIENCIA ECONÓMICA en los procesos presupuestarios, inversionistas y productivos locales, cumplimiento de los planes de inversiones y mantenimientos aprobados, y al incremento de las producciones locales de materiales de construcción.
2. Exigir la aplicación de las políticas, normativas y actividades dirigidas al fortalecimiento de la CALIDAD DE VIDA de la población. L-101, 102, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 215, 216, 217, 218, 221, 223, 224, 225, 238, 239, 240, 241, 242,
3. Consolidar el sistema para la ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y SUS PLANTEAMIENTOS.
4. Fiscalizar la aplicación de la política establecida en el SISTEMA DE TRABAJO CON LOS CUADROS Y SUS RESERVAS.
5. Exigir el cumplimiento de las tareas relacionadas con la Defensa, el Orden Interior, la Defensa Civil, la LEGALIDAD, la CONDUCTA SOCIAL y el ENFRENTAMIENTO a la SPI.